

SECRETO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REE. POR...		
IMP. POR...		
ANOT. POR...		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

LEY N° 18.291

REESTRUCTURA Y FIJA LA PLANTA Y GRADOS DEL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY



Artículo 1º.- La Planta y Grados de Carabineros de Chile, será la que a continuación se indica:

Nº de Empleos Grados

I.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO

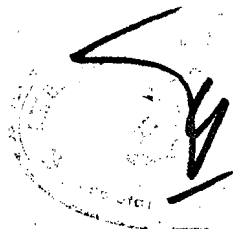
A.- OFICIALES DE FILA

1.- Escalafón de Orden y Seguridad.

1	General Director.....	1
1	General Subdirector.....	2
5	Generales Inspectores.....	2
12	Generales.....	3
74	Coroneles.....	5
157	Tenientes Coroneles.....	7
249	Mayores.....	8
478	Capitanes.....	9
806	Tenientes.....	11
366	Subtenientes.....	13

2.- Escalafón Femenino de Orden y Seguridad (E.F.).

1	Coronel.....	5
2	Tenientes Coroneles.....	7
5	Mayores.....	8
27	Capitanes.....	9
60	Tenientes.....	11
100	Subtenientes.....	13



Nº de Empleos

Grados

3.- Escalafón de Intendencia (I)

1	General.....	3
5	Coroneles.....	5
14	Tenientes Coroneles.....	7
28	Mayores.....	8
53	Capitanes.....	9
59	Tenientes.....	11
40	Subtenientes.....	13

4.- Escalafón de Complemento

10	Coroneles y/o Tenientes Coroneles y/o Mayores.....	5, ó 7, u 8.
----	--	--------------

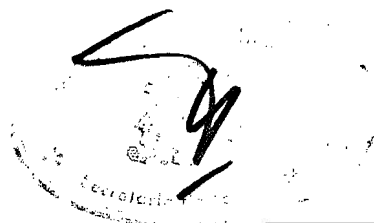
B.- OFICIALES DE LOS SERVICIOS

1.- Escalafón de Justicia (J)

1	General de Justicia.....	3
3	Coroneles de Justicia.....	5
8	Tenientes Coroneles de Justicia.....	7
20	Mayores de Justicia.....	8
48	Capitanes de Justicia.....	9

2.- Escalafón de Sanidad (S)

1	General de Sanidad.....	3
6	Coroneles de Sanidad.....	5
12	Tenientes Coroneles de Sanidad.....	7
24	Mayores de Sanidad.....	8
48	Capitanes de Sanidad.....	9
116	Tenientes de Sanidad.....	11



Nº de Empleos

Grados

3.- Escalafón de Sanidad Dental (S.D.)

1	General de Sanidad Dental.....	3
2	Coroneles de Sanidad Dental.....	5
5	Tenientes Coroneles de Sanidad Dental.....	7
12	Mayores de Sanidad Dental.....	8
28	Capitanes de Sanidad Dental.....	9
70	Tenientes de Sanidad Dental.....	11

4.- Escalafón de Veterinaria (V)

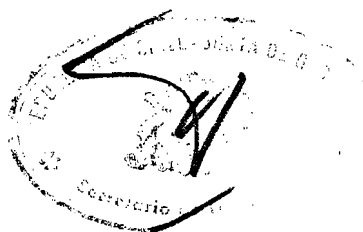
1	Coronel de Veterinaria.....	5
2	Tenientes Coroneles de Veterinaria.....	7
3	Mayores de Veterinaria.....	8
6	Capitanes de Veterinaria.....	9
16	Tenientes de Veterinaria.....	11

5.- Escalafón del Servicio Religioso (S.R.)

1	Coronel Capellán.....	5
1	Teniente Coronel Capellán.....	7
1	Mayor Capellán.....	8
1	Capitán Capellán.....	9
6	Tenientes Capellanes.....	11

6.- Escalafón de Bandas (B)

1	Capitán de Bandas.....	9
---	------------------------	---



Nº de Empleos

Grados

C.- PERSONAL CIVIL

1.- Servicio de Sanidad

a. Escalafón de Enfermeras Universitarias

1	Enfermera Universitaria Jefe.....	7
5	Enfermeras Universitarias.....	8
12	Enfermeras Universitarias.....	10
24	Enfermeras Universitarias.....	11

b. Escalafón de Matronas

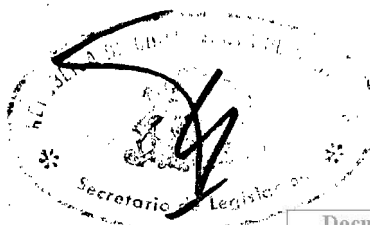
1	Matrona Jefe.....	7
4	Matronas.....	8
5	Matronas.....	10
25	Matronas.....	11

c. Escalafón de Nutricionistas

1	Nutricionista Jefe.....	7
1	Nutricionista.....	8
2	Nutricionistas.....	10
4	Nutricionistas.....	11

d. Escalafón de Tecnólogos Médicos

1	Tecnólogo Médico Jefe.....	7
1	Tecnólogo Médico.....	8
5	Tecnólogos Médicos.....	10
12	Tecnólogos Médicos.....	11



Nº de Empleos

Grados

e. Escalafón de Kinesiólogos

1	Kinesiólogo Jefe.....	7
1	Kinesiólogo.....	8
2	Kinesiólogos.....	10
5	Kinesiólogos.....	11

f. Escalafón de Químicos Farmacéuticos

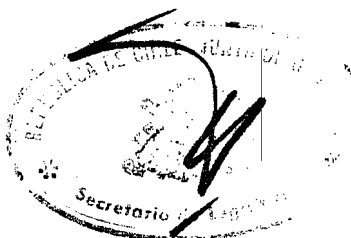
1	Químico Farmacéutico Jefe.....	7
2	Químicos Farmacéuticos.....	8
2	Químicos Farmacéuticos.....	10
4	Químicos Farmacéuticos.....	11

g. Escalafón de Psicólogos

1	Psicólogo Jefe.....	7
1	Psicólogo.....	8
2	Psicólogos.....	10
7	Psicólogos.....	11

h. Escalafón de Estadísticos Médico

1	Estadístico Médico.....	8
1	Estadístico Médico.....	11



Nº de Empleos Grados

2.- Servicio de Sanidad Dental

- Escalafón de Laboratoristas Dentales

1	Laboratorista Dental.....	11
3	Laboratoristas Dentales.....	12
7	Laboratoristas Dentales.....	13

3.- Servicio de Asistencia Social

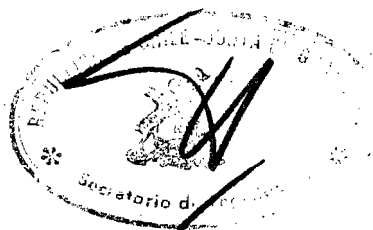
- Escalafón de Asistentes Sociales

1	Asistente Social Jefe.....	7
7	Asistentes Sociales.....	8
17	Asistentes Sociales.....	10
29	Asistentes Sociales.....	11

4.- Servicio de Procesamiento de Datos

- Escalafón de Programadores

1	Supervisor de Programaciones.....	8
3	Programadores.....	10
6	Programadores.....	11

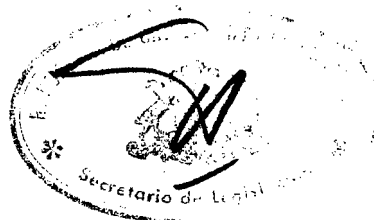


Nº de Empleos

Grados

5.- Empleos Varios

3	Analistas.....	7
1	Jefe Supervisor de Armamento.....	7
1	Jefe Revista de Carabineros.....	7
1	Ingeniero Aeronáutico.....	7
1	Inspector de Remonta.....	7
1	Jefe de Informaciones.....	7
1	Supervisor de Elaboración de Datos.....	8
1	Supervisor de Operaciones.....	8
2	Operadores de Consola.....	10
1	Supervisor de Digitación.....	10
1	Jefe de Taller de Vehículos.....	10
1	Inspector de Personal.....	10
1	Bibliotecario de Computación.....	11
2	Operadores de Consola.....	11
5	Educadoras de Párvulos.....	11
1	Guarda Almacén.....	11
9	Administrativos de Justicia.....	12
1	Guarda Almacén.....	12
1	Jefe de Lavandería.....	12



Nº de Empleos Grados

6.- Personal afecto al régimen de remuneraciones de la ley Nº 15.076.

-	Medicos.....	176 horas
-	Dentistas.....	90 horas

II.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL

A.- PERSONAL DE FILA

1.- Escalafones de Orden y Seguridad y de los Servicios.

170	Suboficiales Mayores.....	11
418	Suboficiales.....	12
1.100	Sargentos 1ºs.....	13
1.920	Sargentos 2ºs.....	14
4.860	Cabos 1ºs.....	15
6.510	Cabos 2ºs.....	16
7.867	Carabineros.....	18
400	Alumnos y Alumnas Aspirantes a Oficiales..	17
1.000	Carabineros Alumnos y Alumnas.....	20

2.- Escalafón de Secretaría

10	Suboficiales Mayores de Secretaría.....	11
20	Suboficiales de Secretaría.....	12
40	Sargentos 1ºs. de Secretaría.....	13
80	Sargentos 2ºs. de Secretaría.....	14
160	Cabos 1ºs. de Secretaría.....	15
324	Cabos 2ºs. de Secretaría.....	16



Nº de Empleos

Grados

B.- PERSONAL CIVIL

1.- Servicio de Sanidad

a. Escalafón de Auxiliares de Enfermería.

9	Auxiliares de Enfermería.....	14
17	Auxiliares de Enfermería.....	15
35	Auxiliares de Enfermería.....	16
78	Auxiliares de Enfermería.....	18

b. Escalafón de Practicantes.

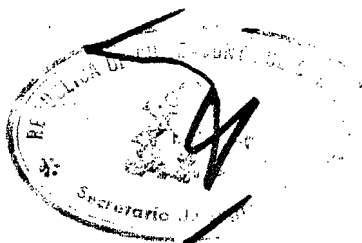
1	Practicante.....	12
2	Practicantes.....	14
2	Practicantes.....	16
3	Practicantes.....	18

c. Escalafón de Cocineros

1	Jefe de Cocina.....	14
2	Cocineros.....	15
2	Cocineros.....	16
4	Cocineros.....	18

d.- Escalafón de Choferes.

1	Chofer.....	14
3	Choferes.....	15
4	Choferes.....	16
5	Choferes.....	18



Nº de Empleos Grados

e. Escalafón de Maquinistas de Calefacción.

1	Maquinista de Calefacción.....	15
2	Maquinistas de Calefacción.....	16
2	Maquinistas de Calefacción.....	18

f. Escalafón de Telefonistas.

1	Telefonista.....	15
1	Telefonista.....	16
2	Telefonistas.....	18

2.- Servicio de Sanidad Dental

Escalafón de Laboratoristas Dentales

1	Laboratorista Dental.....	14
5	Laboratoristas Dentales.....	15
8	Laboratoristas Dentales.....	16

3.- Empleos Varios

2	Operadoras de Consola.....	12
5	Elaboradores de Datos.....	13
12	Elaboradores de Datos.....	14
1	Electricista.....	14
1	Maquinista de Lavandería.....	16
1	Peluquero.....	16



Nº de Empleos		Grados
1	Mecánico.....	16
1	Bodeguero.....	16
1	Peluquero.....	18
1	Mecánico.....	18
1	Bodeguero.....	18

Artículo 2º.- Las plazas del personal de Nombramiento Institucional, Personal de Fila, Escalafones de Orden y Seguridad y de los Servicios, serán distribuidas entre estos escalafones de acuerdo con las necesidades Institucionales mediante resolución del General Director, sin alterar la planta ni las dotaciones fijadas para cada grado.

Artículo 3º.- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la Planta y Grados del Personal de Carabineros de Chile, contrarias o incompatibles con las contenidas en la presente ley.

Artículo 4º.- Esta ley entrará en vigencia a contar del 1º de abril de 1984.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

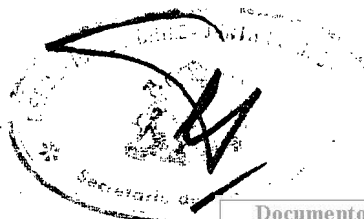
Artículo 1º.- Las plazas que integraban la anterior Planta de Carabineros de Chile, no consideradas en el artículo 1º de la presente ley, continuarán siendo servidas por sus actuales titulares hasta la fecha de su retiro, renuncia, ascenso, fallecimiento, nuevo nombramiento o cualquier otra causal que motivare sus vacancias, oportunidad en que se producirá la supresión o extinción efectiva de cada una de ellas.



La provisión de las nuevas plazas que contempla la presente ley, estará sujeta a la eliminación efectiva de aquellas a que se refiere el inciso anterior, en la proporción de una que se extingue por otra que debe proveerse. Sin embargo, mientras dure el proceso de adecuación de la planta y a fin de evitar una paralización en los ascensos del personal de Oficiales del Escalafón de Orden y Seguridad, de cada dos plazas de grados superiores que queden vacantes en este escalafón, una de ellas se destinará a la provisión de una de inferior jerarquía y la otra, a cursar el ascenso que procediere. Con el mismo fin, en el escalafón del Personal de Fila de Nombramiento Institucional, durante el período de un año, a contar desde la fecha en que la presente ley cumpla tres años de vigencia, todas las vacantes que se produzcan en este escalafón se destinarán a cursar ascensos.

Artículo 2º.- No obstante lo establecido en el inciso primero del artículo precedente, los empleos del Escalafón de Oficiales de Ordenes, los del Personal de Secretaría y los de Enfermeras Sanitarias continuarán servidos por sus actuales titulares, cursándose los ascensos cuando se produzcan vacantes, ocasión en que se entenderá eliminada la última o últimas plazas inferiores de estos escalafones, y así sucesivamente, hasta su completa y definitiva extinción.

Los funcionarios en actual servicio que ocupen plazas en el escalafón de Oficiales de Ordenes, los del Personal de Secretaría y los de Enfermeras Sanitarias, continuarán afectos a las mismas disposiciones legales y reglamentarias por las cuales se regían al entrar en vigencia la presente ley y hasta la completa y definitiva extinción de dichos escalafones.



Artículo 3º.- El cambio de denominación en los empleos o en el encasillamiento del personal en su grado o cargo, que resulten de la aplicación de la presente ley, no se considerará como nuevo nombramiento o ascenso y, por lo tanto, estos funcionarios conservarán la antigüedad de sus empleos para todos los efectos legales y reglamentarios.

Artículo 4º.- Las disposiciones de esta ley en ningún caso representarán para el personal en actual servicio, una rebaja en sus grados.

Artículo 5º.- La aplicación de la presente ley no podrá significar un mayor gasto fiscal.

Fdo.) JOSE T. MERINO CASTRO, ALMIRANTE, COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. FERNANDO MATTHEI AUBEL, GENERAL DEL AIRE, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. CESAR MENDOZA DURAN, GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. CESAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR, TENIENTE GENERAL DE EJERCITO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

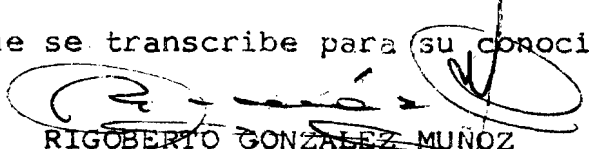
Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida, e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 23 de enero de 1984.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, GENERAL DE EJERCITO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. PATRICIO CARVAJAL PRADO, VICEALMIRANTE, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


RIGOBERTO GONZALEZ MUNOZ
Coronel de Carabineros
SUBSECRETARIO DE CARABINEROS MDN.